



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN FEBRERO 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 30 DE ABRIL DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL FEBRERO 2025

Índice

Presentación	
<i>Verónica Delgadillo García</i>	3
Archivo Municipal	
<i>Guadalajara, una ciudad limpia</i>	
<i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	7
Ayuntamiento	
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 14 de febrero de 2025</i>	9
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2025</i>	27

Presentación



■ niciamos el mes de febrero con temas prioritarios como la instalación del Comité Municipal de Salud. Este comité está integrado por el titular de la Secretaría de Salud Jalisco, SSJ, y 28 integrantes, que tendrán entre sus acciones fundamentales la implementación de medidas de prevención contra el dengue, las adicciones, los accidentes y la violencia.

Conforme a la visión de la ciudad que te cuida, el Gobierno de Guadalajara está apostando en tener servicios y espacios públicos de calidad por lo que casi el 40% del presupuesto para obra pública 2025 es destinado a la renovación de infraestructura deportiva, al mantenimiento preventivo y correctivo de calles, así como vialidades de concreto hidráulico. Es por eso que presentamos el Plan Anual de Obra Pública ante el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, CICEJ, donde se destacó que la inversión está encaminada a generar un impacto social.

Quiero compartirles una buena noticia, presentamos el plan de renovación de la La Vía RecreActiva, así como la nueva imagen que tendrá, aquí se verá reflejada la diversidad cultural y de actividades que se puedan realizar, con personajes que la humanizan y conectan con las y los tapatíos. Estamos trabajando junto con las y los regidores para iniciar el análisis para que la Vía, que en septiembre pasado cumplió 20 años, sea declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad. Para que esté resguardada por siempre y para siempre.

Como parte de los temas prioritarios como seguridad, renovación de espacios públicos, la certificación de negocios responsables y la participación activa de los programas emblemáticos de la Administración, el Gobierno de Guadalajara y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, CCIJ, acordaron trabajar en equipo en estos temas. En este Gobierno trabajamos haciendo y en corresponsabilidad con los sectores y los ciudadanos.

Para que la transparencia siga siendo una herramienta en la construcción de la confianza entre la ciudadanía y el Gobierno, hemos creado el Foro "Guadalajara, ni un paso atrás en transparencia y combate a la corrupción". Se han analizado las medidas a tomar en este tema ante las reformas que se hicieron a nivel Federal, donde se desaparecen los Organismos Públicos Autónomos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

Para nosotros es un honor hacer entrega del Premio Ciudad de Guadalajara, al cronista Cornelio García Ramírez, por su destacada trayectoria y sus aportaciones a la vida cultural en favor del municipio.

Durante las celebraciones del 483 aniversario de la ciudad, tenemos el firme compromiso de seguir construyendo espacios para que las y los tapatíos disfruten, hagan comunidad y sigan sintiéndose orgullosos de su tierra. Feliz cumpleaños a la ciudad más bonita de México: Guadalajara.

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Guadalajara, una ciudad limpia

María Irma González Medina

Guadalajara es una de las ciudades más vibrantes y culturales de México, no sólo destaca por su historia y tradiciones, sino también por su firme compromiso con el cuidado del medio ambiente. En esta ciudad, la limpieza y la sostenibilidad se han convertido en prioridades que reflejan el amor y el respeto de sus habitantes por su entorno.

En este 483 Aniversario de la Fundación de Guadalajara, que tuvo lugar el 14 de febrero de 1542, la ciudad lucirá en su máximo esplendor con la participación de la ciudadanía, porque para ello las autoridades se han preocupado y ocupado en que todas y todos debemos conservar limpio nuestro entorno, y esto será posible gracias a la colaboración de los tapatíos.

Procurar la limpieza de la *Perla de Occidente* no es un algo nuevo, así se constata en una de las tantas publicaciones que se resguardan en el Archivo Municipal. Al respecto, en la *Gaceta Municipal* del mes de julio de 1958, se lee un interesante artículo que da testimonio de la planeación y trabajos realizados; el artículo se titula "*Guadalajara, ciudad limpia*" escrito por Felipe Hernández Colunga, en él se describe cada una de las cuatro premisas con las que funciona el Departamento de Aseo Público del Ayuntamiento:

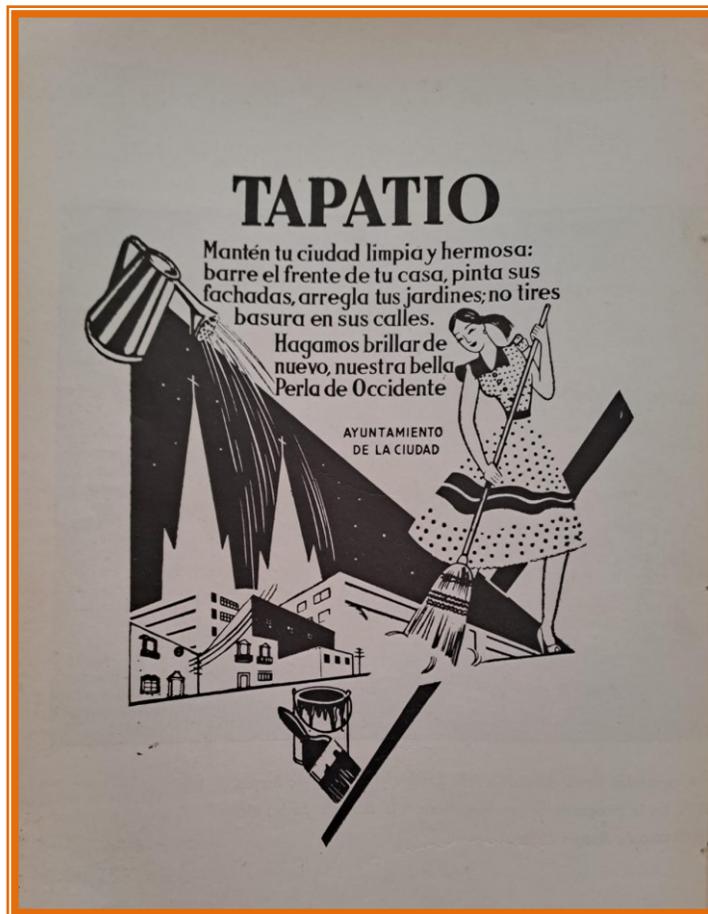
La primera de ellas se refiere a los 110 individuos especializados en barrer y su distribución por toda la ciudad.

En la segunda se da cuenta de que disponen de 33 camiones recolectores con un chofer cada uno y dos auxiliares; su quehacer es recorrer toda la ciudad haciendo sonar la campana para prevenir al público de la llegada de dicho vehículo.

La tercera hace mención de la existencia de tres grúas para recoger diariamente 41 cajas recolectoras distribuidas en los lugares más habitados y en los mercados de la capital jalisciense. Se informa también que cada una de las grúas es operada por un técnico y un ayudante.

Y, por último, en la cuarta premisa se informa que poseen dos barredoras, las cuales son manejadas por personal competente y sus respectivos ayudantes.

En el mismo artículo se informa que para mantener una buena imagen de la ciudad, se busca mecanizar en lo posible el servicio de limpia resolviendo el "problema de higienización". Como dato curioso en el artículo se inserta un anuncio que a la letra dice: "*TAPATIO, Mantén tu ciudad limpia y hermosa: barre el frente de tu casa, pinta sus fachadas, arregla sus jardines; no tires basura en las calles. Hagamos brillar de nuevo, nuestra bella Perla de Occidente*".



Anuncio publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, 1958.

En diversos ejemplares de la *Gaceta Municipal* sorprenden los anuncios publicados con el fin de invitar a la sociedad tapatía a mantener limpia la ciudad. Otro ejemplo, lo encontramos en la publicación de 1968, se trata de una campaña permanente de aseo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, en el periodo de 1968-1970:

La campaña permanente de aseo ha continuado en todos los medios informativos motivando a la ciudadanía a cooperar para mantener la ciudad limpia. Por su parte el Ayuntamiento ha seguido aumentando el número de botes colectores en el primer cuadro de la ciudad, y la actividad del departamento de aseo se ha mantenido en un alto nivel de servicio, lo que se ha traducido en un mejor aspecto de nuestra ciudad.

Ahora las condiciones ambientales con las que todos los seres vivos nos enfrentamos nos obligan a tomar medidas de acción que disminuyan el daño a la naturaleza. Guadalajara como siempre se ha identificado por su desarrollo constante para mantenerse a la vanguardia como lo requieren las grandes ciudades del mundo del siglo XXI; es momento de actuar, de trabajar juntos gobierno y ciudadanía para practicar hábitos que reditúen en la preservación del ambiente para vivir mejor y

continuar disfrutando de la belleza de los edificios arquitectónicos en un entorno saludable, digno de nuestra linda Guadalajara.



*Campaña de Aseo, Ayuntamiento 1968-1970,
Gaceta Municipal de Guadalajara, 1968.*

Fuente:

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG), 1958. "Guadalajara, ciudad limpia". *Gaceta Municipal*. Publicación mensual del H. Ayuntamiento de Guadalajara. Julio de 1958. Número 7. Páginas 11 a la 16.

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG), 1968. *Gaceta Municipal*. Publicación mensual del H. Ayuntamiento de Guadalajara. Junio de 1968. Número 6. Página 4.

Guadalajara en imágenes

Con un llamado a trabajar en los temas de salud de manera coordinada y para fortalecer una política de cuidados, el Gobierno de Guadalajara instaló el Comité Municipal de Salud, que será presidido por la primera presidenta, Verónica Delgadillo. “La agenda de Guadalajara por una Ciudad limpia es una agenda que también toca la salud, por eso, les invito a que nos ayuden a abrazarla desde sus trincheras y desde sus espacios”.



La Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, presenta el Plan Anual de Obra Pública 2025 ante el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco. El Gobierno de Guadalajara apuesta a tener servicios y espacios públicos de calidad, por lo que casi el 40 por ciento de presupuesto para obra pública 2025 es destinado a la renovación de infraestructura deportiva, al mantenimiento preventivo y correctivo de calles, así como vialidades de concreto hidráulico.

Verónica Delgadillo García, primera Presidenta de Guadalajara, presentó la nueva imagen y los planes que se tienen para el paseo dominical, en el marco de los festejos por el Aniversario 483 de la Fundación de Guadalajara y como una manera de demostrar la importancia de este espacio de encuentro y construcción de comunidad. La Vía RecreActiva Guadalajara se renovó, no solo tendrá una nueva imagen, también ofrecerá, a partir de este domingo, una renovada dinámica integral.



El Gobierno de Guadalajara y el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, CCIJ, acordaron trabajar en equipo en puntos prioritarios como seguridad, renovación de espacios públicos, la certificación de negocios responsables y la participación activa en los programas emblemáticos de la Administración: Martes Comunitario y Sábado de Corresponsabilidad.



Laugura primera Presidenta de Guadalajara foro sobre la materia y asegura que la sociedad ha sido motor fundamental para construir a la transparencia como uno de los elementos distintivos del municipio. “Invito a que este foro sea un diálogo abierto de reflexiones que nos permita consolidar a Guadalajara, por mucho tiempo más, como el municipio más transparente del país, pero también consolidar a Jalisco como el Estado aliado de la transparencia en México”.

El Ayuntamiento tapatío entregó el premio “Ciudad de Guadalajara” al cronista Cornelio García Ramírez, por su destacada trayectoria y sus aportaciones a la vida cultural en favor del municipio. “Desde Guadalajara se pueden seguir marcando el rumbo no solo de Jalisco, sino de México. Guadalajara es una extraordinaria mujer, una mujer que nos invita a grandes cosas. Es una mujer que nos invita a seguir viendo el horizonte de este país. Nos invita a seguir dejando el legado, todos los días, de la grandeza de México en nuestras calles, en nuestra vida, nuestra gente”.



Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 14 de febrero del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de febrero de 1542, Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Mónica Paola Magaña Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General licenciado José Manuel Romo Parra dio lectura al extracto del acuerdo que aprobó la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara.

VII. En cumplimiento del séptimo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García entregó el Premio Ciudad de Guadalajara al ciudadano Cornelio García Ramírez, por sus aportaciones a la vida cultural de Guadalajara. Acto seguido, el galardonado dirigió un mensaje.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García pronunció el discurso oficial de la sesión solemne por el 483 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara y el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

IX. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero, así como de la sesión solemne del 14 de febrero de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de bien inmueble; y de diversos parques propiedad municipal; de la Comisaría de Seguridad, para la desincorporación y baja de dos semovientes; de la Dirección de Unidades Funcionales de Gestión Plena, relativo a la renovación de comodato de un espacio propiedad municipal; y del representante legal de "Alimentos Fraga S.A. de C.V.", para la renovación de la concesión de uso de suelo de bienes de dominio público destinados al uso común, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos con el Gobierno del Estado, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, iniciativa para generar un sitio web especializado en la promoción de la oferta cultural del municipio, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del regidor José María Martínez Martínez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión solemne del 14 de febrero de 2025; aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: José Luis Barajas González y Martha Beatriz Lima Fernández; Luis Giachetto Carrillo; Rosa Eugenia Herrera Espinoza; Juan Jorge Álvarez Pérez; Jorge Larios Gutiérrez; Sergio O'Farril González; Humberto Cervantes Meza; Ricardo Arturo Muro Sandoval y Fátima Fabiola Guadalupe Estrada Martin; y Alicia Félix Chaidez, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor José María Martínez Martínez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Grupo Edilicio de Morena, para incrementar los salarios del personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la presentación de informe sobre descuentos salariales aplicados desde 2021, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora María Andrea Medrano Ortega, que reforma el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, y para reformar diversos reglamentos municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la iluminación de la escultura de Irene Robledo García en la "Plaza de Jaliscienses Ilustres", turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y la relativa a la problemática de la Plazoleta 18 de Marzo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

De las regidoras Ana Isabel Robles Jiménez y María Andrea Medrano Ortega, para implementar la estrategia "Tu aportación es tu decisión", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De la regidora Ana Isabel Robles Jiménez, para reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De los regidores Víctor Hugo Hernández López, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Luz María Alatorre Maldonado, para firmar el convenio de colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para la realización de diagnóstico de las condiciones de las instalaciones de la Cruz Verde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Gabriel Vázquez Suárez, para reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Salud y Deportes.

Del regidor Julio César Covarrubias Mendoza y de diversos ediles, para la construcción de rampas de acceso en dos mercados municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la renovación de convenio de colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Del regidor Salvador Alcázar Mendívil, para la formalización de la donación de los derechos patrimoniales de la escultura denominada "Ave Tototl", turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para la suscripción del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, con Gobierno del Estado, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; para la celebración de un convenio con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet para dar continuidad al proyecto Red Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para la suscripción de dos convenios de colaboración en materia de recaudación, con el SIAPA, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para autorizar la transmisión a un tercero del uso, por tiempo determinado y de forma condicionada, del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho", a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud y Deportes.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: convocar al representante del Municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo IPEJAL; la modificación del Decreto Municipal Número D 50/17/24; exhortar a GDLimpia de Guadalajara, para que en su reglamentación sea incluido el principio de paridad de género, con intervención de la regidora Luz María Alatorre Maldonado; y que declara el año 2025 como "2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"; modificar el Decreto Municipal Número D 55/18/24; la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal; la renovación de comodatos de vehículos a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; la reincorporación al dominio público de un bien inmueble propiedad municipal; establecer el Día Municipal de la Carne en su Jugo, con intervención de la edil Diana Araceli González Martínez; aprobar los ganadores del "XXII Premio Anual a la Conservación y Restauración de las Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara"; celebrar un convenio de colaboración con el Consejo Regional de la Industria Restaurantera y Gastronómica, A.C., para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, con intervención de la munícipe Ana Isabel Robles Jiménez; autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con Bloomberg Consulting LLC; autorizar las Reglas de Operación del Programa "Listos y Listas para la Escuela"; la renovación del comodato con el Gobierno del Estado respecto del bien inmueble propiedad municipal en donde se encuentra el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"; autorizar contrato de comodato para el programa "Auto Pago", para la recaudación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025; convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con el Gobierno del Estado; convenio con CANIRAC para apoyo a los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a través del programa "PUERTAS ABIERTAS", con intervención de los regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Diana Araceli González Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y la suscripción de un convenio específico para la asignación y transferencias de recursos con el Gobierno de Jalisco para la realización del Festival GDLuz 2025; modificar los Decretos Municipales Números D 65/18/24; D 59/34/24; D 65/15/24; D 65/16/24; D 65/18/24; D 65/20/24; y de diversos decretos municipales; autorizar la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; la desincorporación y baja, así como en su caso la enajenación de diversos vehículos; la baja de un vehículo; suscribir el Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en Calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23, con intervención del regidor José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Luz María Alatorre Maldonado y José María

Martínez Martínez; y reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y expedir los Lineamientos de pago único por concepto de incapacidad total permanente o muerte de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de los munícipes Mariana Fernández Ramírez, Leticia Fabiola Cuan Ramírez; José María Martínez Martínez; Diana Araceli González Martínez; Salvador Alcázar Mendívil; José de Jesús Becerra Santiago y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, sobre tema educativo; Mariana Fernández Ramírez, elevador de Palacio Municipal de Guadalajara; y la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, deporte, y no habiendo quien solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 15/01/25

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A CONVOCAR AL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPEJAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 15/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara solventada la presente iniciativa por haberse cumplido su objeto conforme se señala en los considerandos del presente acuerdo y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 15/02/25

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 50/17/24**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 15/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara sin materia la iniciativa para modificar el Decreto Municipal Número D 50/17/24, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 15/03/25

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR A GDLIMPIA DE GUADALAJARA, PARA QUE EN SU REGLAMENTACIÓN SEA INCLUIDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN SU INTEGRACIÓN

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 15/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se exhorte al Consejo Directivo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia para que, una vez instalado, al analizar, evaluar y, en su caso, aprobar la reglamentación interna y manuales, que normará esta entidad, se incorpore en estos el principio de paridad de género, tanto vertical como horizontal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Regidora Luz María Alatorre Maldonado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE DECLARA EL AÑO 2025, COMO “2025, AÑO DE GUADALAJARA, TODAS Y TODOS POR UNA CIUDAD LIMPIA”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara declara el año 2025 como, “2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”.

Segundo. Se instruye a todas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2025.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente acuerdo municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique a las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 3 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 55/18/25

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación del punto Tercero del Decreto Municipal Número D 55/18/24, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 30 de abril de 2024, subsistiendo el resto de su contenido. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 15/05/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto anterior, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 15/06/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto del vehículo automotor que se describe a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la renovación del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de 13 trece vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, que concluye día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Ejecútase el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente por parte de la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 15/07/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la incorporación al dominio público y su registro en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, el predio ubicado en el área del camellón central ubicado frente al Centro Escolar Secundaria General número 40, por la Avenida Artes Plásticas de la Colonia Miravalle, con una superficie de 1,496 m², con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al predio descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

DECRETO QUE ESTABLECE EL “DÍA MUNICIPAL DE LA CARNE EN SU JUGO”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza declarar el 17 de octubre de cada año como “Día Municipal de la Carne en su Jugo”.⁶

Segundo. Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégica para que, por los conductos que estime adecuados, realice la debida difusión del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, en el marco de sus atribuciones, se revise la posibilidad de celebrar la Expo Gastronómica, “Carne en su Jugo”, en los términos del punto resolutivo Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas, y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 3 de marzo de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA A LOS GANADORES DEL “XXII PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la elección como ganadores de la categoría Inmuebles con Valor Patrimonial que son Utilizados como Giro Comercial del “XXII Premio Anual a la Conservación y Restauración de las Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara”: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la elección como ganadores de la categoría Inmuebles con Valor Patrimonial que son Utilizados como Casa Habitación del “XXII Premio Anual a la Conservación y Restauración de las Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara”: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de los puntos Primero y Segundo del presente decreto, de conformidad a su suficiencia presupuestal.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que realice los actos correspondientes para el cumplimiento del acto solemne, incluyendo el acto protocolario y la elaboración de los diplomas de los ganadores asimismo, de aquellos que sin haber obtenido uno de los tres premios señalados en el punto Primero y Segundo del presente decreto hubiesen participado en la “XXII Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara”.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que en cumplimiento al artículo 26 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025 aplique el factor descuento en las cuentas catastrales de todos los participantes que cumplieron con los criterios de evaluación del comité de expertos.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que en cumplimiento al artículo 26 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025 aplique el factor descuento en las cuentas catastrales de los ganadores en sus dos modalidades.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General, para suscribir los documentos inherentes y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el siguiente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 26 de fecha 27 de febrero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO REGIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y GASTRONÓMICA, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Consejo Regional de la Industria Restaurantera y Gastronómica A.C., en los términos establecidos en el convenio que se adjunta como Anexo Único y forma parte del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Tesorero a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a la Tesorería, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Diana Araceli González Martínez.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 26 de fecha 27 de febrero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON BLOOMBERG CONSULTING LLC

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa de urgencia y utilidad pública conforme a lo establecido por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y Bloomberg Consulting LLC, mediante el cual se recibirá asesoría gratuita en diversos temas de relevancia para la ciudad.

Tercero. Se instruye a Sindicatura para que por conducto de su Dirección General Jurídica revise el convenio de colaboración previamente mencionado, protegiendo siempre los intereses generales del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García la suscripción del convenio de colaboración objeto de la presente iniciativa.

Quinto. Se faculta a la Oficina Ejecutiva de Presidencia como enlace permanente de este proyecto, con la responsabilidad de dar seguimiento a cada proyecto específico y designar a las personas encargadas de su implementación.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 27 de fecha 28 de febrero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “LISTOS Y LISTAS PARA LA ESCUELA”, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza el Programa Social Municipal “Listas y Listos para la Escuela” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus correspondientes Reglas de Operación, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como Anexo, de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Municipio de Guadalajara, como responsable de la operación del Programa Social Municipal “Listas y Listos para la Escuela”, para que difunda a la ciudadanía las Reglas de Operación del citado programa el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Municipio de Guadalajara, como responsable de la operación del Programa Social Municipal “Listas y Listos para la Escuela”, para que realice las acciones necesarias para la instalación del Comité Dictaminador y la Contraloría Social del mismo; y para que, de conformidad a lo previsto por las propias Reglas de Operación, elaboren, remitan y den a conocer los informes de avances en la ejecución del programa en comento.

Quinto. Se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración, Participación y Coordinación de acciones para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el esquema de subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso g) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este Ayuntamiento se obliga a aportar, en especie, la cantidad de \$140'748,737.30 (Ciento cuarenta millones, setecientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.), que corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del programa en nuestro territorio municipal.

Sexto. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración, Participación y Coordinación de acciones para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, para el Ejercicio Fiscal 2025, propuesto por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración, Participación y

Coordinación de acciones para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, para el Ejercicio Fiscal 2025, señalado en el punto Quinto del presente decreto.

Octavo. Se autoriza y faculta al Tesorero, para que realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración, Participación y Coordinación de Acciones para la Ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, para el Ejercicio Fiscal 2025, señalado en el punto Quinto del presente decreto.

Noveno. Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que descunte de las participaciones estatales, presentes o futuras, la cantidad correspondiente en caso de incumplimiento de pago, o cualquier otra obligación establecida en el Convenio de Colaboración, Participación y Coordinación de Acciones para la Ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, para el Ejercicio Fiscal 2025, señalado en el punto Quinto del presente decreto.

Décimo. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Municipio de Guadalajara para fungir como enlace municipal para el Programa ¡Listo Jalisco!, para el Ejercicio Fiscal 2025, desde su inicio hasta su conclusión, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Décimo Primero. Se faculta al Secretario General y Tesorero, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 27 de fecha 28 de febrero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA GALILEA 2000 A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara con la asociación civil denominada Galilea 2000 A.C., por lo que se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo instrumente el contrato de comodato respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Alcalde número 576, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,454.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como de instrumentar el contrato de comodato que deberá contener las siguientes disposiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el contrato de comodato incluya una cláusula que prohíba al comodatario realizar obras de restauración y conservación en el bien inmueble declarado monumento histórico sin la autorización o permiso correspondiente, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Por lo que el comodatario deberá realizar los trámites conducentes ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Jalisco, autoridad encargada de la revisión, asesoría, evaluación, autorización y otorgamiento de autorizaciones respecto de las intervenciones a los monumentos históricos.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que verifique que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, haga entrega del bien inmueble al Municipio, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique que el anterior comodatario se encuentra al corriente de sus obligaciones de índole jurídica, fiscal o administrativa, así como las condiciones en que se recibe el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto Cuarto, haga entrega del bien inmueble a la asociación civil Galilea 2000, A.C., dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción señalado en los puntos Cuarto y Quinto del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, remita el asunto al área competente a fin de que resuelva la solicitud de la asociación civil Galilea 2000, A.C. sobre la administración y operación del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", toda vez que esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal no es competente para tales efectos.

Octavo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Administración, de la Dirección de Patrimonio, así como de la Dirección de Obras Públicas, para los efectos jurídicos y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Quinto. Remítase el contenido total del presente decreto a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 26 de fecha 27 de febrero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA UN CONTRATO DE COMODATO PARA EL PROGRAMA "AUTO PAGO"

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de decreto por urgencia, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., (Comodante), respecto del predio ubicado entre el cruce de las Avenidas Patria y Manuel Ávila Camacho en la municipalidad de Guadalajara, en el cual se está ejecutando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente decreto, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, elabore el contrato de comodato que se autoriza, de conformidad a lo establecido en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del municipio.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Tesorero, para que en representación de este y en el ejercicio de sus atribuciones, suscriban el contrato de comodato que se autoriza y la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta al Secretario General Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección General Jurídica, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del mismo.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la sociedad mercantil denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite con base en lo establecido por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir un convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con el Gobierno del Estado de Jalisco y se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información Fiscal propuesto por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal con el Gobierno del Estado Jalisco, señalado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General y Tesorero, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 26 de fecha 27 de febrero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON CANIRAC, PARA EL PROGRAMA “PUERTAS ABIERTAS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados, CANIRAC, que tiene como por objeto, brindar apoyo a los oficiales activos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a través de beneficios, promociones o facilidades en distintos restaurantes del municipio, como reconocimiento por su labor ciudadana, a través del programa denominado “PUERTAS ABIERTAS” en los términos establecidos en el convenio que se adjunta como anexo único y forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara al siguiente día hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2. Primera Sección de fecha 3 de marzo de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON EL GOBIERNO DE JALISCO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GDLUZ 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa de urgencia y utilidad pública, con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio específico para la asignación y transferencia de \$8'820,000.00 (Ocho millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del espectáculo conocido como GDLuz, en el marco de la conmemoración del 483 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de convenio específico para la asignación y transferencia de recursos propuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco señalado en el punto Segundo del presente decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el convenio específico para la asignación y transferencia de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se faculta al Secretario General y al Tesorero, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 27 de fecha 28 de febrero de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/18/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/18/24, publicado en la *Gaceta Municipal*, el día 30 de septiembre de 2024, respecto al listado contenido en el punto Tercero, específicamente a la fila identificada con el número 3, en la columna “Clasificación por tipo de trámite”, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/18/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/18/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 30 septiembre de 2024, respecto al listado contenido en el punto Tercero, específicamente a la fila identificada con el número 7, en la columna "Solicitante", refiriéndose a el nombre del solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos, Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/34/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 31 julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 28, en la columna "Causal", refiriéndose a la causal de la aprobación del inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos, Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/15/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/15/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 30 de septiembre de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 12, en la columna "Titular", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/16/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/16/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 30 de septiembre de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 2, en la columna "Titular", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/18/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/18/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 30 de septiembre de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 1, en la columna "Solicitante", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/20/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/20/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 26 de septiembre de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 7, en la columna "Local", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES NÚMEROS D 31/15/23, D 41/26/23, D 31/15/23 Y D 39/22/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 31/15/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 07 siete de marzo de 2023, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente en la fila identificada con el número 5 en la columna "Número de Local" refiriéndose al tipo de trámite, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se rechaza la modificación del Decreto Municipal Número D 41/26/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 4 en la columna "Local" refiriéndose al tipo de trámite, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 31/15/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 07 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 10 en la columna "Mercado" refiriéndose al tipo de trámite, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 39/22/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 15 en la columna "Titular", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Segunda Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios
Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 15/22/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja y desincorporación del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal, de un total de 7,324 siete mil, trescientos veinticuatro bienes muebles, toda vez que ya no cumplen con los requisitos mínimos indispensables para la prestación de servicios públicos municipales y que se adjuntan al presente decreto como anexo único.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja y desincorporación del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto Primero y descritos en el anexo único, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 228, fracción IV del Código de Gobierno, y de los artículos 9, fracción XX y 20 del Reglamento de Patrimonio ambos del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza la enajenación y se instruye a la Dirección de Patrimonio para que en coordinación con la Dirección de Adquisiciones realicen la enajenación de los bienes muebles enlistados en el anexo único identificados en el punto Primero del presente decreto, en los términos previstos en los artículos 139 al 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como para que deseche aquellos que por motivos de salubridad no puedan ser utilizados.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el anexo único identificados en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que vigile el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, baja de bienes muebles, manejo y disposición de los bienes muebles, a los que se refiere el punto Primero en el anexo único del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que vigile y supervise y, en su caso, inicie los procedimientos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto, en términos del artículo 167, fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.²⁴

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 5 de marzo de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, Patrimonio, y de Adquisiciones para las acciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 15/22BIS/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 207 doscientos siete vehículos automotores, por motivo de incosteabilidad en su reparación, mismos que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Patrimonio a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio a que gestione los dictámenes de valor de los vehículos descritos en los listados identificados del artículo Primero del presente decreto a efecto de estar en condiciones de poder analizar y, en su caso, aprobar la enajenación, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXI del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara y 138 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, Patrimonio, y de Adquisiciones para las acciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 15/22TER/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 1 un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la empresa arrendadora Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V. y la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto, de conformidad con al artículo 84 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 5 de marzo de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23, QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 16 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 26 de fecha 27 de febrero de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adiciona el artículo 49 Bis al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 66 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 66 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a las juezes y los jueces cívicos para que, en caso de resultar necesario, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Justicia

²⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3. Segunda Sección de fecha 4 de marzo de 2025.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL NÚMERO O 15/25/25

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza expedir los Lineamientos para el pago único por concepto de incapacidad total permanente o muerte de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismos que forman parte integral del presente ordenamiento como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 168 fracciones XIX y XX, 214 fracciones LI y LII, 232 fracciones XVI y XVII; y se adicionan los artículos 168 fracción XXI, 214 fracción LIII y 232 fracción XVIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforma la fracción XVI del artículo 69 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. A partir de la entrada en vigor de los Lineamientos que se aprueban, los recursos económicos que se dejen de ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2025 para el pago de las primas correspondientes a la póliza del seguro que se sustituye por este procedimiento, serán destinados en su totalidad al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios médicos municipales.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Quinto. Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio fiscal correspondiente, realice las adecuaciones presupuestales necesarias entre partidas a fin de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que se deriven del cumplimiento de los presentes lineamientos, incluso ante sucesos extraordinarios imprevistos.

Sexto. Notifíquese el presente ordenamiento a Sindicatura y a la Coordinación de Administración e Innovación, para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

Séptimo. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

²⁹ E Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3. Segunda Sección de fecha 4 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

